

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ministerio de Justicia, para el diseño e implantación de las pruebas de acceso a la abogacía y a la procura online.

El Ministro de Justicia y el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, han suscrito Adenda de prórroga y modificación al Convenio para el diseño e implantación de las pruebas de acceso a la abogacía y a la procura online.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 9 de junio de 2021.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio José Hidalgo López.

Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Ministerio de Justicia, para el diseño e implantación de las pruebas de acceso a la abogacía y a la procura online

28 de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don Juan Carlos Campo Moreno, nombrado por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero (BOE 13 de enero), y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se regula estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia actuando en representación del mismo y en base a las competencias que le corresponden en virtud de los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra, don Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante «UNED», que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre); y el Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutua y recíprocamente

legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 30 de junio de 2020 (BOE del 4 de julio), se suscribió el Convenio entre la UNED y el Ministerio de Justicia para el diseño e implantación de las pruebas de acceso a la abogacía y a la procura on line.

II. Que en la cláusula primera del citado Convenio se establece que su objeto es definir de manera específica las condiciones de la colaboración entre el Ministerio de Justicia y la UNED, para el diseño e implementación de las pruebas de evaluación online de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a y Procurador/a en el año 2020, a través de la plataforma AVEX de la UNED.

III. La cláusula segunda establece los compromisos de ambas partes con el fin común de colaborar en el diseño y desarrollo de las citadas pruebas.

IV. En la cláusula cuarta del citado Convenio se establece la vigencia y efectos del mismo con una duración de un año desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, en cualquier momento antes de la finalización del plazo, las partes podrán acordar unánimemente la prórroga expresa por un período de hasta cuatro años adicionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49. h) 2.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V. La cláusula quinta del Convenio suscrito dispone que podrá ser objeto de modificación por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de la correspondiente adenda.

VI. Al persistir la situación de pandemia por el impacto del virus Covid-19 y teniendo en cuenta el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de los objetivos, las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades del Convenio, suscrito con fecha 30 de junio de 2020 (BOE del 4 de julio) y, en consecuencia, su voluntad es la de suscribir una prórroga junto con las modificaciones citadas en el expositivo anterior.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la UNED y el Ministerio de Justicia acuerdan suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación del Convenio.

a) El contenido de la cláusula primera «Objeto» queda redactado del modo siguiente:

El objeto del presente Convenio es establecer de manera específica las condiciones de la colaboración entre el Ministerio de Justicia y la UNED, para el diseño e implementación de las pruebas de evaluación online de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a y Procurador/a en el año 2021, a través de la plataforma AVEX de la UNED.

b) El contenido de la cláusula segunda «Compromisos» queda redactado del modo siguiente:

Con el fin común de colaborar en el diseño y desarrollo de las pruebas citadas en la cláusula anterior, se acuerdan los siguientes compromisos para cada una de las partes:

– La UNED se compromete a:

- ?Realizar el diseño y coordinación de la celebración online de las pruebas de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado/a en sus dos convocatorias y el diseño y coordinación de la celebración online de la prueba de acceso a la procura.
- ?Poner a disposición del Ministerio de Justicia la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de las actividades objeto del Convenio.

– El Ministerio de Justicia se compromete a:

- ?Velar y prestar el apoyo necesario por el adecuado cumplimiento del diseño y puesta en práctica del sistema de evaluación realizado por la UNED.
- ?Poner a disposición de la UNED el contenido de las pruebas a realizar, el idioma elegido, la lista definitiva de aspirantes admitidos, la plantilla provisional y definitiva de respuestas que han de regir la evaluación online en orden a determinar la correcta superación de las materias y competencias necesarias para el acceso a la Abogacía y a la Procura.
- ?Realizar una aportación económica a modo de compensación del coste de las actividades objeto del Convenio que serán asumidas por la UNED que se cuantifica en un máximo de 75.000 euros (sin IVA), con arreglo al siguiente desglose:

a)?Para la compensación del coste correspondiente a la realización del diseño técnico de las pruebas de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a y Procurador/a, así como la ejecución de todas las tareas previas necesarias que permitan su posterior y efectiva celebración online (30.000 euros).

b)?Para la compensación del coste correspondiente a la puesta a disposición del Ministerio de Justicia de la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la efectiva realización online de la primera prueba de acceso a la Abogacía, así como los trabajos necesarios para su evaluación y presentación de resultados y estadísticas (30.000 euros).

c)?Para la compensación del coste correspondiente a la puesta a disposición del Ministerio de Justicia de la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la efectiva realización online de la segunda prueba de acceso a la Abogacía, así como los trabajos necesarios para su evaluación y presentación de resultados y estadísticas (10.000 euros).

d)?Para la compensación del coste correspondiente a la puesta a disposición del Ministerio de Justicia de la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la efectiva realización de la prueba de acceso a la Procura, así como los trabajos necesarios para su evaluación y presentación de resultados y estadísticas (5.000 euros).

Cada una de estas compensaciones se abonará previa justificación por la UNED y certificación correspondiente, por parte del órgano correspondiente del Ministerio de Justicia, de que se ha realizado la actividad.

Los gastos derivados de la celebración del presente Convenio serán financiados con cargo a la rúbrica presupuestaria 13.02.112A.226.07, «Celebración de oposiciones y pruebas selectivas».

Segunda. ?Prórroga del Convenio.

Según la cláusula cuarta este Convenio tenía una vigencia de un año desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de un año, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga expresa por un periodo de hasta cuatro años adicionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49.h). 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio por un nuevo plazo de un año.

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez que se inscriba en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. También será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y de conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben electrónicamente la presente adenda de prórroga y modificación al Convenio arriba indicado.–El Ministro de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.–El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ricardo Mairal Usón.